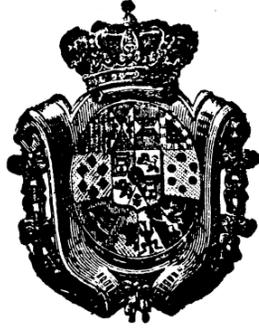


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3111.

VIERNES 14 DE ABRIL DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 11.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de fecha 15 del corriente trasladando el oficio que la academia literaria y científica de instruccion primaria de esta corte dirigió á V. E. manifestando el buen éxito que produce el establecimiento de las cátedras gratuitas de los diferentes ramos de enseñanza, aplicables en las escuelas que comprende la ley vigente de instruccion primaria elemental y superior, puestas á cargo de diferentes profesores, y en el que solicita que S. A. se sirva honrar con su aprobacion los esfuerzos que la expresada corporacion hace para secundar las benéficas miras del Gobierno en tan importante ramo.

S. A. se ha enterado con la mayor satisfaccion de ambas comunicaciones, muy gratos le son el celo y laboriosidad con que la academia literaria y científica de instruccion primaria procura el progreso y desenvolvimiento de la instruccion pública, y ha dispuesto que así lo haga V. E. saber á aquella ilustrada corporacion, como tambien que puede contar con la mas franca y especial proteccion de S. A. y del Gobierno de S. M. para llevar adelante el benéfico pensamiento que ha concebido, y del que tan buenos resultados pueden esperarse: ha dispuesto asimismo S. A. que en su nombre y en el del Gobier-

no de S. M. dé V. E. las gracias á la academia y á los dignos profesores que tan generosamente se han prestado á perfeccionar con sus lecciones, hijas de la experiencia y de una asidua aplicacion, el difícil método de enseñar.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos que quedan expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1843.—Solano.—Sr. gefe político de Madrid.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Comandancia militar de Marina de la provincia de la Coruña.—Excmo. Sr.: En la mañana de anteayer fondeó en este puerto procedente del de Falmouth, en cuatro dias de navegacion, con 85 tripulantes y 63 pasajeros, el vapor paquete Mala Real de las Antillas, nombrado *Salway*, su comandante Damean, de la fuerza de 450 caballos, el que despues de tomar el combustible necesario, volvió á seguir su viaje á las nueve y cuarto de la noche, y en la mañana de ayer me participó el vigia de la torre de Hércules haber avistado dos lanchas que traian á remolque la del citado vapor tripulada: efectivamente llegaron á este puerto, donde se supo que dicho buque naufragó en los bajos del arenal de Baldayo, entre los puertos de Malpica y Cayon, distante tres leguas y media de este, en cuyo auxilio salió de pronto el vapor de guerra frances *l'Erebe*, su comandante Mr. Castaigne, que se hallaba fondeado en este puerto, con varias lanchas de esta matricula, que regresó al anochecer trayendo el primero un individuo que halló nadando en una tabla y un niño ahogado, con varios cajones que se supone ser de correspondencia pública, sin haber podido salvar mas por hallarse sumergido dicho buque.

En la misma noche de ayer se me presentaron dos individuos de la matricula de Cayon, que guiaron á esta ciudad á varios pasajeros y tripulantes del vapor naufragado, los cuales interrogados por mí me manifestaron que dicho buque se fue á la costa de Baldayo á las doce de la noche, ignorando si fuese por mala direccion ó por romperse alguna pieza de su máquina: que al punto salieron con una lancha y salvaron á

unos cuantos que se hallaban en las crucetas, entre ellos á su comandante, los cuales conducidos á tierra volvió el comandante al vapor, donde se suicidó, quedando dicho buque sumergido del todo, sin verse mas que los juanetes á flor de agua, junto á la isla de Sisarga, ignorándose las desgracias, aunque se regulan pasan de 60 los ahogados entre pasajeros y tripulantes, sin que se pueda sacar mas noticias del fracaso por la premura del tiempo.

Lo que tengo el honor de poner en el debido conocimiento de V. E. para el de S. A. el Regente del Reino. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña y Abril 9 de 1843.—Excelentísimo Sr.—Agustin Wauters.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 13 DE ABRIL.

Hoy se ha de ejecutar en la Real capilla de palacio de doce á tres de la tarde por los alumnos de ambos sexos y maestros del Conservatorio nacional de música el oratorio sacro del célebre maestro Haydn, titulado las siete últimas palabras del Salvador en la cruz.

Noticiosa S. M. la Reina que se habia puesto oportunamente en estudio, manifestó su voluntad de oirlo, y al efecto se facilitó por el Sr. patriarca el magnífico templo de la Real capilla. El actual director del Conservatorio, con celo constante por sus adelantos, y deseoso de que la juventud diese una muestra de ellos, secundando los deseos de S. M., ha proporcionado se oiga esta composicion sublime, hasta ahora desconocida aqui su gran particion.

Su éxito ha dejado satisfecha y admirada á la concurrencia numerosa é inteligente que presencié los dos ensayos generales y la ejecucion, y los alumnos manifestaron los deseos de complacer á S. M.,

BOLETIN.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO (1).

CONCIERTO SACRO QUE TUVO LUGAR EN LA NOCHE DEL VIERNES 7.

MISERERE á ocho voces, compuesto por el Sr. Saldoni.
STABAT MATER á grande orquesta, del mismo maestro.

Brillante en extremo fue la concurrencia que ocupaba los asientos del suntuoso salon de este establecimiento en la referida noche, y tan numerosa, que infinitas personas se vieron obligadas á permanecer en pie por haber acudido de las últimas.

Semejante incidente dió lugar á que algunos descontentadizos creyesen que la junta gubernativa habia expandido billetes de convite, y que los convidados molestaban á los socios: esto fue un exceso de suspicacia: nos consta positivamente y estamos autorizados para asegurar que ni un solo billete de convite se dió indebidamente por la junta. Acontece que muchos socios no asisten por lo general á todas las sesiones ordinarias de los jueves, reservándose hacerlo en aquellos dias en que un nuevo aliciente excita su curiosidad; y en la noche del viernes puede asegurarse que estaban todos: añádase á esto que algunas señoras, guiadas por un instinto de comodidad perjudicial á la concurrencia, ocupan entre dos tres sillas, y se hallará fácilmente la razon de que algunos no pudiesen estar sentados.

Ya que hemos dado principio al artículo por estas reflexiones, no entraremos en materia sin censurar agriamente la costumbre introducida por algunos de empezar á salir del salon antes de que las funciones concluyan, lo cual, sobre ser un manifiesto desaire á los que estan en escena, molesta sobremedera á los concurrentes aficionados que desean oír con atencion hasta la última nota musical, ó el último verso de cualquier pieza con el religioso silencio que exige un santuario de las artes.

El *Miserere* está escrito para dos tiple, dos contraltos, dos tenores y dos bajos, divididas estas ocho voces en coro primero y segundo con acompañamiento de arpa, dos clarinetes, dos trompas, dos fagots y dos trombones.

(1) A pesar de haber dado una ligera noticia de esta funcion sagrada, tomamos del *Espectador* la presente analisis artistica de la última composicion del Sr. Saldoni.

Semejante instrumentacion es de un nuevo género, y propio para dar mas realce á las palabras de David y recordar que este acompañaba sus cantos con el arpa, la cual produce en muchos trozos un efecto mágico.

El primer verso *Miserere mei Deus* en *fa* natural menor es un *largo* de tres por cuatro que bastaria por sí solo para acreditar á cualquier maestro, pues se ve en él la escuela rigurosa del contrapunto en los cantos de imitacion que componen las voces del primer coro, y que repetido por el segundo en la quinta del tono da á conocer el profundo conocimiento en el manejo y colocacion de las voces, sin el cual de este género de música resulta un barullo y confusion, que lejos de producir al oido buen efecto, le cansan y fatigan en extremo la aglomeracion de cantos imitados.

Para dar descanso al oido hay un duetito de tenor y bajo en *si* bemol, que reforzado luego por el tiple y contralto, produce un efecto extraordinariamente agradable. Concluye este verso en la quinta del tono, que tambien presenta novedad por el modo con que está preparado.

Su ejecucion fue admirable, tanto por los cantantes como por los instrumentistas.

El verso segundo es un dueto de tiple y contralto, que cantaron con admirable expresion y energia las señoritas Garcés de Marcilla y Campuzano, y tiene trozos de un efecto sorprendente.

El verso tercero es un solo de tenor acompañado de una trompa: le cantó con gran acierto el Sr. Castels. La originalidad de este verso estriba en la novedad, pues su interpolacion con un *agitado* con acompañamiento de arpa, forma un contraste opuesto á la magestad del solo de la trompa, oyéndose unas armonías muy gratas y de mucha novedad; resultando de este contraste doble efecto cuando vuelve á repetir la voz acompañado con solo la trompa *tibi soli peccavi*.

En este verso se ha mostrado original el autor.

El verso cuarto es un trio de tiple, contralto y bajo, que cantaron con suma perfeccion é igualdad las Sras. Lema y Colomer y Sr. Barba. El trabajo es concienzudo, al par que profundo y muy grato por sus diversas frases de diferentes efectos, cuyo final, cantado por todos, es un alegre de diez y seis compases, que forma un grato y sorprendente contraste con el resto del verso, que ha sido en *re* natural menor y concluye en mayor.

El verso quinto, cuarteto de dos tiple y dos contraltos.

Todo él sin acompañamiento, á excepcion de un pequeño preludio de arpa que sirve para dar descanso á las voces.

No sabemos qué admirar mas en este verso, si al autor ó á las ejecutoras: se puede decir que todo él es un coro de ángeles, cantando con tanta maestría, igualdad y afinacion, que con dificultad se reunirán otras cuatro voces como las de las Sras. Lema, Garcés, Colomer y Campuzano, que puedan dar tanto realce á la composicion. Entre los trozos hermosos hay uno en que las voces van entrando una tras otra con una melodia de imitacion, y en donde se distingue perfectamente la hermosura de cada voz.

El público aplaudió con entusiasmo, y se puede decir que es la primera vez que se ha oido un cuarteto semejante.

Verso sexto. Solo de bajo por el Sr. Reguer, con acompañamiento de arpa.

Si bien no es de un género enteramente nuevo, es por lo menos hermosísimo por su canto grato, dulce y armonioso, y por la originalidad de sus melodías simpáticas. Es de lo mejor que se le ha oido cantar al Sr. Reguer.

Los versos que siguen presentan la novedad de estar compuestos en el género religioso llamado *nocturno*, sin acompañamiento, é interpolados de otro á imitacion del *canto llano*, en el cual se oyen los contrabajos y coros de hombres, produciendo un efecto grato y verdaderamente religioso.

Concluiremos el analisis del *Miserere* diciendo que si fuera obra de un extranjero se la daria el valor que algunos tal vez le querran negar: sin embargo, el numeroso y respetable auditorio que asistió al ensayo general, y al dia siguiente á la funcion y el domingo, hicieron justicia al autor y á los ejecutantes, y nosotros aplaudimos la idea de que se haya dado una funcion *sacra*, segun se acostumbra en otros paises y pile la santificacion de estos dias.

No nos extenderemos en el analisis del *Stabat* por estar ya juzgado por la prensa cuando se estrenó el año anterior el 18 de Marzo en la iglesia del Buen Retiro; añadiendo solamente que puesto ahora á grande orquesta, con coros de ambos sexos, y para tiple, contralto, tenor y bajo, produjo doble efecto. Esta composicion en nada desmerece de las otras de tan acreditado profesor, sobresaliendo en toda ella aquella filosofía que forma el sello de las obras de los compositores alemanes.

Estuvo muy bien desempeñado por las Sras. Lema y Campuzano y los Sres. Carrion y Reguer, consiguiendo la primera los mas vivos aplausos de entusiasmo en el solo del verso 8.º, e.

asi como sus adelantamientos. Dignos son de premios y acreedor al Conservatorio á que el Gobierno lo proteja eficazmente.

La direccion de esta preciosa obra ha estado al cuidado de los maestros del Conservatorio D. Francisco Valdemosa por la parte cantante, y D. Juan Diaz por la instrumental: ambos han confirmado sus conocimientos en el arte y el esmero con que han enseñado á los alumnos del establecimiento, cuya utilidad pública es indisputable.

Proyecto del Gobierno sobre la administracion de justicia en materias de Hacienda.

A LAS CORTES. — Apenas se estableció el régimen constitucional, y con él la division de los altos poderes del Estado, se tocó prácticamente la incompatibilidad que resultaba de ejercer el Ministro de Hacienda á un mismo tiempo las funciones gubernativas como tal le competian, y las judiciales que en concepto de juez universal de primera instancia en los negocios contenciosos de su ramo le habian concedido las leyes por su calidad de superintendente general. Hizose mas notable esta propia incompatibilidad en el despacho de la multitud de causas de contrabando y defraudacion que de todas las subdelegaciones de rentas se le remitian en consulta de sus providencias definitivas; y tanto por esta razon como para mitigar el rigor de las penas que en ellas se aplicaban, fue creada por Real decreto de 9 de Octubre de 1835 una comision especial de magistrados, que por sí, y sin el concurso del superintendente, clasificase y fallase en primera instancia todos los procedimientos á la sazón pendientes.

Así lo hizo con puntualidad la comision publicándose oficialmente sus acuerdos. Sin embargo, esta disposicion no era mas que transitoria, y fue por lo mismo preciso que en otro Real decreto de 27 de Noviembre del propio año se declarase que los subdelegados quedaban constituidos en jueces de primera instancia, y que las audiencias territoriales conociesen de las apelaciones y súplicas de las partes. Aun no bastaba esto; y por Real orden de 17 de Diciembre inmediatamente se tuvo que aclarar con qué suerte de causas habia de entenderse lo mandado, ordenándose igualmente que los fallos se arreglaran en lo futuro á los autos de sobreseimiento y principios adoptados por la citada comision, y que para asegurar mas el acierto se agregase á cada asesor de rentas otro nombrado por las diputaciones provinciales, ó por los gefes políticos en su defecto, pudiendo los subdelegados nombrar otro tambien en caso de discordia. Por último, para decidir varias dudas y consultas que se suscitaron se expidió la Real orden de 15 de Marzo de 1836, en la cual se mandó que el decreto de 27 de Noviembre y resolucion de 17 de Diciembre de 1835 no se limitaran á las causas de contrabando y fraude, sino que se extendieran asimismo á todas las demas cuyo conocimiento correspondia á los juzgados de Hacienda, si bien solo á las primeras serian aplicables los principios de benignidad adoptados.

Novedades de tal naturaleza dieron á conocer bien pronto: primero, que en punto á la penalidad de los expresados delitos no habia mas regla que la discrecional y arbitraria que eligieran los jueces: segundo, y que estos juzgados anómalos carecian tambien de las condiciones legales y económicas que de ellos debia esperar la justicia y las rentas del Estado para que fueran provechosos.

De aqui dimanó que el Gobierno se viera en la precision de nombrar personas versadas en estas materias, que sobre cada cual de ellas le consultasen lo mas conveniente á los intereses públicos; y fruto de estos trabajos han sido varios proyectos confeccionados, unos para reprimir los delitos de contrabando y de defraudacion que todavia no estan terminados; otros sobre delitos de infidelidad de los empleados, que ya tuvo el honor de presentar al Senado en la última legislatura; y otros, en fin, pertenecientes á la organizacion de los juzgados especiales de Hacienda á que se contrae el presente proyecto de ley.

No estima el Gobierno necesario el combatir lo equivocado del nombre de estos juzgados, á los cuales se titula aun subdelegaciones, á pesar de no existir el delegado de que procedian en la plenitud de sus funciones para subdelegar; tampoco cree del caso analizar la incongruencia de su actual organizacion, segun la cual concurren ó pueden concurrir con un juez lego dos y hasta tres asesores distintos nombrados por diferentes autoridades, y con miras y pretensiones diversas, ni menos sobre la antitesis constitucional que los actuales

subdelegados ofrecen, siendo al par que gefes principales de la Hacienda en sus respectivas provincias, jueces tambien, y aun parte, mediante el derecho de percepcion que tienen sobre la cosa juzgada; ni por último tampoco cree del caso pormenorizar los riesgos que corre la Hacienda pública con juzgados de esta especie, cuando la ley es muda y la potestad de aplicarla discrecional, cuando esta misma aplicacion versa sobre disposiciones que son poco conocidas, y cuando ni aun en los tribunales de alzada hay un fiscal que pericialmente pueda ilustrar las cuestiones que se controvierten por no ser de su resorte el conocimiento de la legislacion especial de cada renta. Pero sobre lo que el Gobierno no puede dispensarse de llamar la atencion de las Cortes es en cuanto á la perentoria necesidad de organizar cual la justicia y la conveniencia pública reclaman estos propios juzgados y tribunales.

Teniendo cada renta su legislacion particular, derivada de bases distintas, y hasta opuestas á veces entre sí; siendo en cada una diferente la materia imponible, el fundamento de la imposicion, las reglas para recaudar, y en algunos casos aun para su administracion y contabilidad; y participando en suma de esta diversa naturaleza la multitud de disposiciones vigentes, ya simplemente reglamentarias unas, ya fundamentales otras y orgánicas, dispersas todas ellas en épocas desemejantes, en multitud de volúmenes, ó tan solo en los archivos de las respectivas dependencias, necesario es absolutamente que para haber de juzgar sobre todas las violaciones posibles de estas mismas leyes, y para saber tambien en qué cosas se hermanan y en cuáles se oponen á las leyes comunes, se emplee un estudio asiduo y profundo sobre su índole peculiar, sin el cual jamás se entenderá el pensamiento predominante en cada renta, derecho ó tributo que se recaude, ni la razon intrínseca de sus fórmulas, que son, á no dudarlo, la salvaguardia de sus productos.

Estas consideraciones y otras mil que pudieran aducirse fortalecen al Gobierno en la idea de que al presente es de todo punto indispensable la conservacion de esta jurisdiccion especial si ha de haber Hacienda pública, y que existiendo, como debe existir, es forzoso tambien que sus juzgados y tribunales se pongan en el pie que se propone.

El Gobierno no desconoce cuánto en contra de estas solemnes aserciones pudiera decirse: pero está persuadido que mientras nuestros códigos sean lo que actualmente son; mientras el sistema económico no se funde en principios mas sencillos; mientras no se pongan en concierto y fraternicen todos los ramos de la administracion pública, y entren en este mismo concierto la moralidad y las costumbres, seria imprudente, perjudicial y aun absurdo el intentar otra cosa. La experiencia lo ha demostrado así desde que en 16 de Setiembre de 1813 dieron las Cortes el primer paso en este terreno.

El Gobierno, pues, aprovechando estas lecciones, y deseoso de que una vez se regularice esta parte del servicio público, autorizado por S. A. el Regente del Reino, tiene la honra de presentar á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN MATERIAS DE HACIENDA.

CAPITULO I.

De la extension y límites de la jurisdiccion de Hacienda.

Artículo 1.º La jurisdiccion de Hacienda será especial para los negocios que determina esta ley.

Art. 2.º Los juzgados y tribunales conocerán:

1.º De los contratos celebrados por el Ministerio de Hacienda, ó en representacion suya por sus agentes con los particulares, siempre que versen sobre surtidos, elaboracion y trasporte de artículos que por sí solos constituyan una renta del Estado, ó que sirvan para constituirlos; sobre la recaudacion y administracion de las demas rentas; ó sobre las contribuciones, derechos y tributos establecidos ó que se establecieren por las leyes.

2.º De los delitos de peculado y malversacion que cometan los empleados de Hacienda ó cualquiera que en nombre de la misma Hacienda recaude ó administre caudales públicos, ó efectos que produzcan ó equivalgan á caudales, alzándose con ellos, ocultándolos ó aplicándolos á otros usos que los de su institucion.

3.º De los delitos de contrabando y defraudacion de las rentas, derechos, arbitrios ó contribuciones públicas establecidas ó que se establecieren.

4.º De la falsificacion y suplantacion de los documentos, asientos ó notas que sirvan para la recaudacion, administracion ó depósito de los mismos caudales ó efectos.

5.º De cualquiera otro delito de infidelidad y de abuso de autoridad en que incurran los propios empleados, ó quienes ejerzan sus funciones, en los actos que precedan á la recaudacion; en esta misma, en la administracion y depósito de los insinuados caudales ó efectos, y en la custodia, instruccion ó expedicion de los libros, expedientes ó documentos relativos á ellos.

Art. 3.º Los demas contratos ó delitos no comprendidos en el artículo anterior quedan sujetos al conocimiento de los jueces ordinarios.

Art. 4.º Será sin embargo licito á las autoridades de Hacienda que celebren algun contrato no comprendido en el caso primero del art. 2.º el exigir de los particulares que con ellas los verifiquen que se sometan á esta jurisdiccion especial, en cuya virtud renunciarán su fuero.

Art. 5.º En los negocios civiles y criminales que comprende el art. 2.º no valdrá fuero alguno por privilegiado que sea.

(Se continuará.)

Continúa la memoria que acerca de la administracion de la Real casa y patrimonio de S. M. en el año de 1842 presenta al Excmo. Sr. Tutor de S. M., D. Agustín Argüelles, el intendente general en comision de la misma Real casa y patrimonio.

8.º Se han vuelto á juntar con mezcla de cal las piedras del cimborio y de las dos torres de las campanas en su parte superior, para impedir la filtracion de las aguas; se han renovado la baldosa y plomo de la nave principal de la iglesia, igualmente que sus seis grandes boardillas; se ha recorrido la techumbre de la biblioteca, que se hallaba en malísimo estado; se ha reedificado la torre de la botica, que estaba denunciada; se han recorrido los inmensos empizarrados y emplomados de la torre del Noviciado, de los desvanes de Portaceli, y de las dos antetorres de las campanas, y renovado las armaduras de estas, habiéndose puesto en todos los referidos techos 509 pizarras nuevas, 5463 arrobas y 17 libras de plomo nuevo, y refundido mas de otras 129 de las planchas viejas.

9.º Fuera del palacio y monasterio se han recorrido los empizarrados y tejados de la compañía, carnicería, gallinero, molino, tahona, cuadras, pajares y fábrica de curtidos, la cual se ha puesto corriente de todo. Se han reparado los muchos desperfectos que tenia la mitad de la casa llamada de Infantes, propia de S. M., y se ha recorrido tambien el edificio llamado cuartel de coches, y los de la tahona, veeduría, superintendencia y de Cogolludo.

10.º En el ramo de vidriería, tan costoso por razon de los fuertes vientos que combaten aquel monasterio, y sin que se sepa todavía el estrago que harán los que en estos días tan reciamente andan corriendo, se han hecho gastos de consideracion en el recorrido y reposicion de los vidrios de las grandes vidrieras de los medios puntos de la cornisa que rodea toda la iglesia, en el cimborio, en la galería principal del palacio, en los medios puntos de los patios llamados bordaduras, enfermerias, procuracion, botica y difuntos, en las escaleras que conducen á los órganos, y en la estufa y tragaluces de las fachadas del jardín de abajo, habiéndose puesto vidrieras nuevas en la administracion y en el baño.

11.º Se ha compuesto el reloj de torre del monasterio, que estaba inservible y hacia gran falta; y en el ramo de fontanería, ademas de los inmensos reparos que exigen de continuo la conservacion de las muchas cañerías que surten de agua al palacio, á la poblacion, al molino harinero, á la fábrica de curtidos y á los jardines, se han construido 820 pies de cañería y tres arquetas; se han reedificado los encerraderos del cuartel de Cuelga-muros y Solana, y se ha repuesto una gran parte de las cercas de varios otros cuarteles; se ha construido de nueva planta una casa para dos guardas en el cuartel de las Zorreras; y por último, y para terminar con las obras, se ha dispuesto que haya dos cuadrillas permanentes de carpinteros y

cual le cantó con tan mágica expresion, que hizo sentir al alma lo que en vano trataria de expresar la pluma. ¡Llor á la señora Lema, llor al Sr. Saldoni, y llor á los demas artistas que tan bien los secundaron. — J. DEL PERAL.

Insertamos con mucho gusto la siguiente composicion tan propia del dia en que ve la luz, y que es obra de uno de nuestros mas aventajados poetas, el cual se ensaya por primera vez, y con igual felicidad que en otros, en el género religioso.

LA AGONIA DE JESUS.

Cesad, cesad, verdugos inhumanos,
de derramar la sangre del cordero!
Ese es Jesus; el Dios de los cristianos,
el dulce amor del universo entero!

El es la luz que en la tiniebla oscura
de este valle de lágrimas os guía:
el bálsamo de paz en la amargura,
el hijo enamorado de María!

Qué impía tentacion alzó esos brazos
hasta las sienas de Jesus divinas,
y os hizo desgarrarlas en pedazos
con la corona bárbara de espinas?

Jesus, santo Jesus, dulce amor mio,
su negro crimen tu grandeza olvide,
pues que lo atroz de su delito impío
con tu divina inmensidad se mide!

Quién tuvo corazon para afrentarte,
oh tú, consuelo del culpado mundo?
el mio atormentado se me parte
con el recuerdo de tu afán profundo!

Yo agotára feliz, dulce amor mio,
de tus sangrientas llagas los raudales,

y te diera calor al cuerpo frio
y á tus místicas mejillas celestiales.

Yo hubiera deseado ardientemente
con mis besos de amor calmar tu herida,
y sostener tu moribunda frente
en el trance postrero de tu vida;

y solo, con Jesus, junto á mi pecho,
oprimiendo su cuerpo destrozado,
sirviendo así mi corazon de lecho
al hijo celestial crucificado,

borrar, ay! con mis lágrimas copiosas,
amargas cual la hiel que le ofrecieron,
las afrentas y muerte ignominiosa
con que al Santo inmortal escarnecieron!

Mas, qué vale mi llanto, Dios sublime,
para enlazarle yo ni aun á tu gloria!
perdona, oh Dios; tu inspiracion imprime
este santo delirio á mi memoria!

Perdona al que en el alma entusiasmada
guarda un rayo de luz, que te arrancaste
sin duda de tu frente coronada,
con que mi corazon iluminaste;

pues sólo de tu luz la limpia llama
enardeciera así mi fantasia,
y sola de tus labios se derrama
el eco de la tierna poesia.

Yo siento su calor; tu nombre augusto
me inspira en tus grandezas, Jesus santo,
y así canto tu gloria, varon justo,
y entre tus glorias tu agonía canto.

Tú dejaste cubrir tu faz hermosa
de horror y palidez: tú consentiste
desgarrar tu seno, y la omínoza
y amarga hiel sin murmurar bebiste.

"Perdónalos, señor," gritaste al cielo,
con voz desahucada de esperanzas,
cuando el feróz sayon con torpe anhelo
rasgó tu pecho con la férrea lanza.

Tú immaculada faz abofetearon,
y en tus tristes mejillas escupieron;
tus pies y manos á la cruz clavaron,
y todo tus virtudes lo sufrieron!

Si, todo por su amor! En su venganza
la raza de los hombres Dios maldijo,
Y sólo equilibraba en la balanza
al pecado la sangre de su hijo!

Tú comprendiste el sacrificio horrendo,
que pedía á tu amor la criatura:
la diste vida y salvacion muriendo,
y apuraste ese cáliz de amargura.

El sol opaco cual cadáver yerto
por el inmenso espacio discurría.
Soltó sus huracanes el desierto,
y en negra noche oscurecióse el día.

Rasgóse el velo del altar: la tierra
abrióse con asombro las entrañas,
armáronse los vientos cruda guerra,
y retemblaron campos y montañas.

Y por encima del tonfuso estruendo
que el desquiciado mundo estremecía,
de un Dios crucificado allí muriendo
el suspiro zumbó de la agonía.

Por vuestro amor murió; volved los ojos
á contemplar la hazaña, hombres crueles!
Dejad abandonados sus despojos
para pasto de buitres y corceles.

Por vuestro amor murió; venid, profanos,
á jugar su sagrada vestidura!
Bastarda humanidad, si son humanos
los que matan al Dios de la ternura!

albañiles, que durante el invierno se ocupen en las obras últimamente principiadas, y que estén prontos á reparar los daños que cause la estación.

12. Se hallan perfectamente cuidados todos los jardines, y hermoseados con las muchas plantas y semillas traídas de Barcelona, Valencia, Sevilla y Granada, y todavía lo estarán mas con el plantío que se está ejecutando en ellos de 400 frutales, 600 árboles de sombra, 209 arbustos y 400 plantas de boj, además de 600 frutales, 19 árboles de sombra y 3300 de los viveros de aquel Real sitio plantados en la huerta del Castañar, en los cuarteles de Monasterio y Milanillo, y en los prados Tornero y Nuevo.

13. Habiendo ya referido en el párrafo anterior, tratando del museo, que se habían traído á él para su restauración varios cuadros del Escorial, añadiré aquí á este propósito que los que se han trasladado son de los que no pasan de siete pies de alto ó ancho, habiéndose pensado en establecer en el mismo edificio del monasterio para los de mayor dimension un obrador de restauración. Y concluiré por lo que toca al Real sitio del Escorial, por no fatigar á V. E. con otros pormenores, que en este año, y á pesar de tan escasos recursos, ha sido aquella administración auxiliada por la tesorería de S. M. con

109,248 rs. 21 mrs., valor de 5469 arrobas y 17 libras de plomo compradas para ella.
41,980 rs. pagados á varios censuistas á cuenta de sus atrasos.
197,451 rs. entregados en dinero, ó sea con
348,679 rs. 21 mrs.

14. En el Real sitio de San Ildefonso diré á V. E. con su administrador, cuyos apuntes tengo á la vista, que "ha sido tal el conato de evitar desgracias sin cuento que hubieran atraído por un lado la crítica, y por otro, lo que era peor, pérdidas considerables, que ya puede decirse con satisfacción y tranquilidad que por espacio de muchos años y á poca costa tiene asegurados S. M. los palacios y la mayor parte de las casas que posee.

En este año se ha concluido del todo, dice mas adelante, la reparación de pisos de las tres habitaciones del cuarto que habitaba el Sermo. Sr. Infante D. Francisco, que parte de ellos se hallaban hundidos. También finalizó la obra de guardanido de albañilería de la escalera titulada de la Reina, en la que se ha colocado una hermosa barandilla de hierro; con lo que, y la mayor claridad que se le ha dado por medio de un lucernario bien entendido, perdió la lobreguez y mezquinidad que anteriormente tenia. Se ha concluido asimismo la reparación de la galería principal del patio titulado de la Herradura, y la de los 15 pares de vidrieras que se encuentran en la misma, con mas tres pares de 15 pies de elevación, que es á la que se han colocado sus bastidores; de suerte que proporciona mas comodidad, y mas segura y permanente conservación."

Como que la minuciosa relacion que se hiciese una por una de todas las casas y otros edificios de S. M. que se han retejado, recorrido sus armaduras ó recibido otras reparaciones en este año, daría tal vez la idea de que se quería aparentar, no obstante que todo está á la vista, me fijaré mas especialmente y como de mas interes en el Real palacio. V. E. sabe cuánta pena nos costó escuchar que amenazaba ruina; y como ya en mi pasada memoria señalé algunas de las medidas que se habían tomado para evitarla, siguiendo con el mismo espíritu y buen deseo se ordenó en 29 de Enero de este año al administrador que formase un presupuesto general del coste aproximado que podrian tener las obras que, por mas urgentes, convendría cuanto antes ejecutar en aquel Real sitio. Cumpliólo puntualmente en el mes de Febrero siguiente, y de sus resultados se le dijo que pudiese mano á ellas, procediendo por supuesto según la base establecida, cuando en 1841 estuve en el mismo

Real sitio, de no emprender una obra hasta concluir otra, y precediendo siempre la indicación de la que había de ser, y su presupuesto.

Este orden sostenido y constante, además de evitar que por antojo, como alguna vez ha sucedido, ó los administradores ó los arquitectos prefiriesen una obra á otra, ó bien se lanzasen mas á las en que luciere su ingenio ó su conveniencia, ha producido el mejor efecto. "Van tocando á su término, dice el mismo administrador, las obras comprendidas en el presupuesto de 22 de Febrero último, calculadas en 391,312 rs., que abrazan los puntos siguientes: conclusion de puertas, ventananas, vidrieras y enlucidos de los tabiques de las tres plantas, baja, principal y segunda que dan á los patios de la parral, botica y tapicería; formar de nuevo las armaduras de los salones que lindan con el de Embajadores, dando vista al jardín y patio de la fuente, que su línea arroja 80 pies; construcción de nueva planta del lucernario de la escalera principal; reparación de cuatro armaduras y algunas piezas, que la primera línea de fachada á la colegiata consta de 180 pies, la segunda que da á la calle de la botica de 200, y la que da vista al jardín de 260, que hacen un total de 880 pies; otras dos líneas interiores que dan al patio de la referida botica, de 60 pies, en donde se han construido 54 boardillas, quedando todo cubierto del plomo y pizarras necesarias."

15. Pasando á los jardines, que si no amenazaban ruina como el Real palacio y otros edificios, estaban mas descuidados si cabe, se ha puesto el mayor cuidado en su reparación. Unico caso de su género, y emprendidos con una magnificencia repugnante cuando la nación carecia de caminos hasta para irlos á ver, ya que existen aconseja la razon que, dado que no se extiendan para no aumentar gastos cuando la Real consignación ha menguado, por lo menos se conserven y atiendan con cuidadoso esmero. Tanta belleza en estatuas y juegos de agua, tan costosas cañerías de hierro, y un arbolado tan frondoso y que tan plácidos presenta aquellos parages cuando Madrid se abraza con los ardores de la cunicula, han excitado nuestro desvelo; y la recompensa ya la tuvimos con la mas numerosa y mas elegante concurrencia que disfrutó de aquel Real sitio en el pasado estío. Verdad es que á ello contribuyó acaso en primer lugar el haber dispuesto que, en vez de cortar las aguas en un solo día, y día de labor para todos menos para los cortesanos, como antiguamente lo era el día de S. Luis, corriese un domingo en cada uno de los cuatro meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre; pero es tambien muy seguro, que si los concurrentes no hubiesen allí encontrado otro placer que el muy fugaz de ver correr las fuentes, pronto hubieran abandonado aquella residencia. Asi es, que con el intento de hacerla cada vez mas agradable y de procurar ese bien á los vecinos, se ha cuidado, al compás con que se restauraba el palacio, restaurar tambien los jardines de S. M. No enumeraré la multitud de plantas de flor y adorno, y los arbustos y frutales que, como mas acomodados á aquel temperamento, ó se han plantado en la primavera pasada, ó introducido de semilla en los viveros; que ya en el estío adornaron los jardines; solo me fijaré en que entonces se plantaron 6468 hayas para reemplazar una parte de las que faltaban en los vallados; que estos se han fortificado y empalizado con una infinidad de latas de pino que los sostengan, y han llegado á 173 carros de ellas; que se ha llevado á cabo toda la obra que faltaba que ejecutar en el laberinto, hasta dejarle de todo punto cerrado, habiéndole al mismo tiempo limpiado y arreglado para su objeto; que en las calles bajas, no solo se han empalizado y enlucido del mismo modo los vallados, sino que se las ha limpiado y desbrozado, y aun en algunos parajes desmontado porque se hallaban inaccesibles; y que en el último tiempo, ó sea despues del otoño, todavía se han plantado otras 6475 hayas: se han puesto infinidad de plantas de flor y adorno, se han desmontado tres porciones de terreno en el sitio llamado el Colmenar, destinando la una á vivero de hayas, robles y otros árboles análogos á aquel suelo y tempe-

ramento, y las dos restantes á otro género de plantas y semillas.

Hasta el jardín llamado de Robledo, situado á alguna distancia del Real sitio y en bien mal terreno por cierto, no obstante su decaimiento ha llegado á un estado de belleza y buen aspecto que nunca tuvo; y que realmente puede pasar por un lujo estéril; cuando de ningún modo puede compararse, ni aun tal vez merecer una mirada, siendo tantas y tan debidas las que exigen los que casi circundan el Real palacio. Con todo, siguiendo el principio general de reparar y mejorar, y gracias tambien á la aplicación y esmerada laboriosidad de quien lo tiene á su cuidado inmediato, no solo se han multiplicado los árboles de sombra y frutales con muchas plantas de adorno y flor, sino que se ha concluido un empariado vistoso, se han compuesto las calles que rodean el principal depósito de aguas, levantándolas en general cuatro pies, han sido enlucidas las paredes del jardín en su mitad por lo menos, y se ha construido en la calle larga de la derecha una cañería de 324 pies, con cinco arquetas para el repartimiento de las aguas.

16. Siendo los dos ramos de fontanería y escultura realmente los mas vastos é imponentes de los jardines de San Ildefonso, y los que mas merecidamente llaman la atención de nacionales y extrangeros, ya sabe V. E. que cuando en el pasado Agosto fui á visitar aquel Real sitio me acompañó el escultor de Cámara D. José Tomas, con el objeto de que inspeccionase detenidamente lo concerniente á su arte, pues que la fontanería, gracias á su solidez, aun se mantiene tal cual. Asi lo ejecutó con su acreditada inteligencia y celo; y habiéndolo presentado mas tarde en esta intendencia el resultado de sus observaciones, y un presupuesto de 337,105 rs. que gradúa ser necesario para que las estatuas de las fuentes y otras se restauren como merecen, ya se está entendiendo en ello; y desde la próxima primavera; y según los fondos de la tesorería lo permitan; se dará principio á estos trabajos con el mismo deseo y conato que se emplean en los demás.

17. Por último, y sin descender, por no parecer prolijo á otros pormenores de mejoras hasta en la parte administrativa, terminaré cuanto concierne al Real sitio de San Ildefonso con que, consiguiente á lo anunciado en mi anterior memoria (1), se ha puesto en ejecución la reduccion del censo de 12,620 reales actuales y 14 mrs. que el extinguido monasterio del Parral, en Segovia, tenía á su favor, y sobre el terreno en que radican aquel Real palacio y jardines. En 1.º de Enero de este año se ordenó al tesorero general de la Real casa que adquiriese el papel-moneda que fuese preciso para la redención; y habiéndolo puntualmente cumplido en 24 de Febrero siguiente, se llevó á cabo, mediante la entrega de 1.1329 rs. en papel. Falta todavía entregar 37,601 rs. por atrasos de los años anteriores, lo cual debe verificarse en efectivo; mas en estos dias mismos se está diligenciando con la dirección del Tesoro público para que de las primeras libranzas que se entreguen en pago de la Real consignación, tenga á bien proporcionar alguna sobre la intendencia de Segovia, para que satisfecho aquel atraso y completa la redención, se extienda en seguida la competente escritura.

Además de este gasto salido de la tesorería de S. M. se han remitido por la misma, y para las obras emprendidas en el mencionado Real sitio:

	Rs. vñ.
En 4 de Febrero de este año.....	40,000
En 8 de Marzo.....	100,000
En 11 de Junio.....	60,000
En 26 de Agosto.....	40,000
En 24 de Setiembre.....	40,000
Y en 796 arrobas de plomo remitidas de esta corte.	13,920
Total.....	293,920

(1) Pág. 77.

Jesus, olvida nuestro gran delito,
purifica la sangre de tu raza,
y su nombre infeliz no hagas maldito
ya que á ese tuyo celestial se enlaza.

Hazlo, Jesus, por tu divino padre,
que el cáliz te ofreció de la agonía;
por el dolor inmenso de tu madre,
la bella y pura y celestial María!

Vuelve á nosotros los dolientes ojos
anegados de paz y amor divino,
y aparta, oh Dios, los ásperos abrojos
que enmarañan al justo en su camino.

Sostén, Jesus, la planta recelosa
que en los abismos del dolor resbala,
y con tu mano oculta y poderosa
no me dejes vivir en mi hora mala.

Y para dar á mi virtud aliento,
y resistencia á la constancia mia,
recuérdame á mi triste pensamiento
el suspiro mortal de tu agonía.

G. ROMERO LARRAÑAGA.

A la vista tenemos el prospecto de un devocionario nuevo, escrito en verso por los Sres. D. Miguel Agustín Príncipe y D. Ramon Satorrea, é ilustrado con preciosos grabados en madera, intercalados en el texto. La idea de hacer tornar la poesía al punto de donde nació, al sentimiento religioso, y de publicar las oraciones y alabanzas á Dios en el lenguaje menos indigno de su magnificencia, nos parece sumamente feliz: del desempeño de la obra responde el nombre de sus autores; pero mucho mas dos bellísimas composiciones que se ven por nuestra en las páginas del prospecto, composiciones escritas con esa sencillez y unión poético-religiosa, tan propias del asunto, y que insertamos á continuación.

Los grabados son tambien muy delicados, y por uno y otro motivo creemos que el nuevo devocionario llegará á hacerse

popular en España. Cuando salgan á luz las primeras entregas podremos juzgar con más detención y conocimiento de esta preciosa obrita que recomendamos á nuestros lectores.

A MARÍA SANTISIMA.

Yo te saludo al comenzar el día,
Madre excelsa de Dios y Madre mia,
Cifrando desde el alba mi ventura
En invocar ¡oh Virgen! con fe pura
El dulcísimo nombre de María.

Yo te saludo cuando el sol hermoso
Brilla en el Mediodía esplendoroso;
Y al ver en tí mi amparo mas seguro,
Repito sin cesar tu nombre puro
Mas que la miel dulcísimo y sabroso.

Yo te saludo cuando en luces bellas
Sucede al sol el escuadron de estrellas,
Cifrando siempre mi placer y encanto
En invocar el nombre sacrosanto
De la que brilla coronada de ellas.

Ea pues Virgen pura y Madre amada!
Tú que del sol vestida y adornada
A tu planta inmortal tienes la luna,
Y libre de mudanzas de fortuna
Junto al trono de Dios estas sentada!

Haz que mi labio que con fe tan pia
En repetir tu nombre se gloria,
Así prosiga en venturosa suerte,
Y cuando llegue el trance de la muerte,
Sea invocando el nombre de María.

M. AGUSTIN PRINCIPE.

A JESUCRISTO EN LA CRUZ.

¡Tú por mi amor de un leño suspendido!
¡Tú que tienes por trono el firmamento,
Haber desde tan alto descendido
A dar así tu postrimer aliento!

¡Tú sufrir resignado de esa suerte
Tanta y tan honda y tan amarga herida,
Y tú del mundo recibir la muerte,
Cuándo viniste al mundo á dar la vida!

¡Tú rasgados los miembros soberanos;
Tú escupido en la faz cándida y pura,
Y al hombre ver clavándote las manos,
Esas manos, gran Dios, de que es hechura!

¡Tú que animas el rayo y das el trueno
Así espirar entre amarguras tantas
Por un gusano, de miseria lleno,
Que no vale ni el polvo de tus plantas!

¡Tú por mi amor, en fin tan humillado!!
¡Y aun ofenderte, Santo Dios, me atreví,
Cuando yo nada á tí, nada te he dado,
Y cuando tanto á tí, tanto te debo?...

¡Miserable de mí! Mas los enojos
Depón, Señor, del rostro esclarecido;
Que ya cansados de llorar los ojos
Vuelvo al pie de tu cruz arrepentido.

Vuelvo, Señor, á demandar tu gracia;
Vuelvo, Señor, como al pastor la oveja;
Porque el dolor en tan cruel desgracia
Ni aun aire ya que respirar me deja.

Vuelvo trayendo el corazón doliente
Lleno de contrición, de luto lleno,
Y ante tus plantas á inclinar la frente,
Con la profunda devoción del bueno;

Escucha pues mi voz! Yo no soy digno
De hallar, Señor, tu voluntad propicia;
Mas suple tú mis méritos benigno,
Y juzgue tu bondad, no tu justicia.

RAMON DE SATORREA.

17. En Valladolid, no obstante ser tan poco lo que S. M. tiene, se ha aprobado un presupuesto de 22,434 rs., 6 sea de casi toda la renta de S. M. en un año, para reparos de los edificios y demas que depende de aquella administracion, inclusa una obra de poca monta en el Real palacio. Y pasando de allí á Aranjuez, aunque procuraré abreviar mi narracion evitando como siempre pormenores diminutos, no dejaré de advertir á V. E. que se ha trabajado con el interes que merece tan hermosa posesion. Comenzaré por el Real palacio, cuyo emplomado y techo se ha recorrido enteramente, fundiéndose al intento 13 planchas de plomo de á siete arrobas cada una. Se ha hecho una chimenea y compuesto otras; y las persianas y balconaje exterior que se hallaban en muy mal estado han sido renovadas y compuestas y pintadas al óleo, restando ejecutar lo mismo únicamente en las ventanas de las boardillas. No me detendré, como tampoco lo hice en San Ildelfonso, á referir una por una, con sus números y calles, las casas, cocheras, almacenes y otros edificios de S. M. que en Aranjuez han sido retajados, renovados sus armaduras ó ejecutados otros reparos, fijándose tan solo en la casa del Labrador, en la que se han repuesto las pizarras que faltaban, y se han levantado algunas planchas de plomo para darles mayor declive, y que corriendo mejor las aguas no se formen goteras.

18. En el jardin de la Isla se ha compuesto mucha parte de las canerías, que desde el año de 1808 y sucesos posteriores se encontraban en muy mal estado, especialmente las de plomo, que en gran parte habian sido robadas. Otro tanto habia sucedido con el enrejado de hierro que miraba á la ría; y no debiendo continuar sin alguna defensa los que paseaban por aquel lado, se ha colocado en su lugar un aseado pretil de rosca de ladrillo, que no impide la vista y tiene 966 varas de largo. En el mismo jardin se ha reparado un puente ruinoso, se han construido tres casitas para abrigo de los trabajadores, guardar sus herramientas y conservar los frutos; y se han reedificado, aprovechando solo los cascarrones, los cuatro templetes de la frente de la Espina que se hallaban arruinados. Sobre la ría y frente á palacio se han hecho 24 remates á las pilastras de piedra que sujetan el enrejado, se han puesto seis tramos nuevos de hierro, y se han compuesto 13; y por la parte del rio se han colocado 13 nuevos y compuesto 30. Todos los registros de las fuentes del mismo jardin eran de madera, asi como tambien las tarjas que cruzan los riegos por medio de las calles, y se está reponiendo uno y otro de piedra y ladrillo, habiéndose ya repuesto el arbolado y arbustos que faltaban.

19. En el vasto jardin del Príncipe, y desde el puente colgado hasta la isla llamada Palomera, se han compuesto 308 tramos del enrejado de madera que le resguarda, de los cuales se han pintado al óleo 144, refundiéndose 199 pilastras, y rethándose 12 casillas de guardas, habiéndose formado de nuevo la armadura de la que en el segundo departamento sirve para abrigo de los trabajadores y guardar las herramientas. Se ha compuesto el emplomado del tejado del pabellon principal, y renovado 77 tramos de madera de su jardin, ademas de otros 85 en el del Ermitaño.

Por espacio de siete meses se ha trabajado con cinco carros en rellenar en el mismo jardin del Príncipe el malecon que está á la orilla del rio, frente á las islas llamadas Americanas, que se hallaba destruido por una avenida, y se ha formado en él una empalizada de 58 varas. Se han cegado las dos madres antiguas del Tajo y del Jarama allí mismo, porque sus aguas estancadas en su estacion y corrompidas en el verano eran causa de muchas enfermedades; y lo mismo se está practicando con las otras dos madres ó antiguos lechos inmediatos á la casa del Labrador. Ademas de haberse en el mismo jardin levantado en algunas partes el terreno para guiar por él mejor el riego, se ha desmontado y limpiado para un plantío, que ya en tiempo del Sr. D. Fernando VII estaba proyectado, dos cuadros como de tres fanegas y media de tierra. Se ha desmontado tambien en el emparado, y á la derecha de la casa del Labrador, todo el uray y álamo blanco que habia, y en su lugar se ha formado un plantío ó bosque de 900 nogales. Mas adelante y á continuacion del mismo jardin, en el espacio que media hasta el puente de la Reina, se han desmontado otras 47 fanegas de tierra, que ya estan sembradas de vivero; y en la antigua madre del rio que atraviesa la isla Palomera se ha formado un malecon de tierra para conducir las aguas. Se ha repuesto, plantado á su espalda un vallado de seto vivo, el pretil de 1158 varas, cubierto con piedra de Colmenar, que desde 1808 se hallaba casi destruido; se han aumentado los viveros comenzados en 1841, y asi se continuará en la próxima primavera, siendo, según el director de bosques y jardines de S. M., los árboles de fruta y otras especies plantadas en los últimos tiempos, y los que existen en los viveros, 109,711.

Como cosa curiosa, y que puede llamar la atencion, no debo omitir aquí el buen servicio que han hecho los camellos trasportando las tierras sacadas de los caces y sus guijeros para mejorar la del jardin, ademas de otros ejercicios de carga en que se les ha empleado. (Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Nota expresiva de los periódicos que existen sin curso en las administraciones principales de Correos de las provincias por faltas de las redacciones, según expresan los respectivos administradores, con arreglo á lo que se les previno por la circular de 24 de Marzo último.

El administrador principal de Vitoria con fecha 9 del actual.

El Sol. A D. Fernando Zubiaga. Vizcaya.—Murguia.—No existe este individuo, y deberá ser Munguia. Queda en la principal.

El Castellano. A D. Francisco Gonzalez, D. Manuel Delgado. Vitoria.—Loza de Alava.—Debe ser por Logroño, adonde se le dió direccion.

El Católico. D. Juan Vicente Castrejana. Vitoria.—Briónes.—Debe ser á Logroño, adonde se le dió direccion.

El administrador principal de Bailen en 10 del mismo.

El Heraldo. Dia 9.—Un paquete con dos números con la faja en blanco.

Pabellón Español. Id.—Un paquete con dos números á D. Juan Sanchez y Molina. Bailen: no existe tal sugeto.

Castellano. Dia 5.—Un paquete rotulado á D. Juan Nepomuceno Cañete. Baena: no hay tal sugeto en dicho pueblo.

Castellano. Dia 7.—Al mismo. Id. id. id.

El administrador principal de Barcelona en 9 del mismo.

Historia de los Papas. Dice hallarse en aquella principal un paquete con 24 cuadernos de la *Historia de los Papas*, con sobre á D. José Antonio Llorente, que no han ido á recogerlos; pero por noticias que ha adquirido parece ser que en Cádiz hay un comerciante de libros del mismo nombre y apellido.

El Sol. Tambien hay detenidos muchos números del periódico *El Sol* dirigidos á D. Juan de Revora, del comercio, y para Doña Joaquina Boado, personas que no se conocen.

Granada.

Eco del Comercio. Por esta administracion se ha remitido á la direccion un paquete del *Eco del Comercio* con la faja toda impresa, rotulado "D. Higinio Molero, fiscal de la audiencia de Granada." Parece según noticia confidencial que dicho sugeto es fiscal de la de Valladolid; y se ha pasado á la administracion del correo general para los efectos prevenidos.

El Sol. El mismo principal avisa haber llegado á aquella administracion otro del periódico *El Sol* con faja manuscrita para D. José Genaro Villanova, repitiéndose este apellido en lugar del pueblo de su residencia, y que se le ha dado direccion á Almería, donde casualmente se sabe tenerla.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE MADRID.

Jardin botánico nacional.

El día 21 de Abril se dará principio en dicho establecimiento á las lecciones de botánica general, y se continuarán los lunes, miércoles y viernes. En atencion á la poca capacidad del local destinado á la enseñanza, y el crecido número de discípulos, se dividirán estas en dos secciones, consultando su comodidad, que concurrirán, la una á las once de la mañana, y la otra á las seis de la tarde de los dias indicados.

Las personas que gusten matricularse podrán hacerlo desde el 15 del corriente en el mismo establecimiento á las horas anunciadas.

Madrid 12 de Abril de 1843.—Pascual Asensio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 27½ con 13 cupones al contado: 28, ½, ¼, 27½ y 27½ á v. f. ó vol.: 29½, 28½ y 28 á id. á prima de ½, nueve dieziseisavos y ¼ por 100 con 13 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 27½ y 27 al contado: 27½, ¼, ½, nueve dieziseisavos, ¼, ½, 27 y 27½ á v. f. vol. y firme.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 45 á 50 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½.
Paris, 16-7.

Alicante, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., ¼ id.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 d.
Coruña, ¼ id.

Granada, 1½ din. d.
Málaga, id. id.
Santander, ¼ b.
Santiago, ¼ d.
Sevilla, 1 id.
Valencia, 1 pap. id.
Zaragoza, ¼ á par id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Martinez y Diaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber que en este mi juzgado y por el oficio del infrascrito escribano que lo es publico de este número se halla instruido expediente á instancia del Excmo. Sr. D. Felipe Maria Osorio, conde de Cerbellon, grande de España de primera clase, vecino de la villa y corte de Madrid, como padre y legítimo administrador de su menor hija la Excmo. Sra. Doña Maria del Pilar Osorio Gutierrez de los Rios, duquesa de Fernanuz, sobre que en conformidad de lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841 se le adjudiquen en clase de libros los bienes de la capellanía fundada en el convento de monjas de Santa Cruz de esta ciudad por D. Pedro Gutierrez de los Rios, con bienes de D. Diego Gutierrez de los Rios, primer señor que fue de citada villa de Fernanuz, de que dicha Excmo. Sra. es patrono familiar, en cuyo expediente he mandado por mi providencia del dia de ayer se anuncie al publico por medio de edictos en esta capital y en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, como se verifica, á fin de que los que se consideren con mejor derecho para dicha adjudicacion acudan á exponerlo en el mismo expediente dentro del unico y perentorio término de 30 dias, contados desde el de su publicacion oficial; en el concepto de que pasado

dicho término sin haber parecido no se les oirá sobre ello, y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Córdoba á 5 de Abril de 1843.—Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado de dicho Sr. juez, Mariano de Vega.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, retreadada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la primera capellanía fundada en la villa de Cienpuzuelos en 1707 por Pedro Salinero de Batres, que en la actualidad posee el presbítero Don Antonio Gonzalez, para que dentro de 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, se presenten á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador en debida forma; con apercibimiento que trascurrido dicho término, sin mas citarles ni emplazarles se dará á los autos el curso correspondiente, parando á los que no hubieren comparecido el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Julian Añover Salgado.

Doctor D. Ambrosio Gonzalez, juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Hago saber á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en la parroquia de Tarazona por el licenciado D. Lucas Jimenez, que en el término de 30 dias siguientes acudan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador, bajo el ordinario apercibimiento, pues asi lo he acordado en auto de esta fecha á virtud de demanda presentada á nombre de D. Juan Miguel Jimenez, vecino de Madrid, en que se pretende se le adjudiquen en propiedad y posesion los referidos bienes. Y para que se anuncie en la Gaceta del Gobierno expido el presente en La Roda á 7 de Abril de 1843.—Ambrosio Gonzalez.—Por su mandado, Pedro Antonio Jimenez.

Doctor D. Vicente Rodriguez Garcia, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia en comision de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotacion de la capellanía que con el titulo de Cuarta fundó D. Bartolomé Jimenez de Mendoza, que fue de esta vecindad, para que en el término de 30 dias que está señalado comparezcan ante este juzgado y por la escribanía del infrascrito á usar de su derecho en los autos sobre division de dichos bienes, promovidos por parte de José Marmolejo, como marido de Doña Josefa Montoro, vecinos de esta villa; en concepto que de lo contrario serán sustanciados en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 28 de Marzo de 1843.—Doctor Vicente Rodriguez Garcia.—Por mandado de dicho señor, José Maria de Lara y Paniagua.

El doctor D. Vicente Rodriguez Garcia, juez de primera instancia en comision de este partido judicial. &c.—Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de que se compone el patronato fundado por Don Pedro Alguacil y Guzman, destinadas sus rentas para dar limosnas á parientes pobres, para que en el término de 30 dias concurren en este juzgado, por sí ó por medio de apoderado, con poder bastante, á usar del que les asista á los mismos bienes; bajo apercibimiento que pasado que sea sin verificarlo, en su ausencia y rebeldía se continuarán los autos con arreglo á las leyes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta villa de Coin á 1º de Abril de 1843.—Doctor Vicente Rodriguez Garcia.—Por mandado de dicho señor, Juan Fernandez Garcia.

Por providencia de D. José Zaonero de Uzabal, auditor de guerra honorario, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo, se invita á las justicias del reino y personas que tengan conocimiento del paradero de los dos sugetos cuyas señas á continuacion se insertan para que se sirvan detenerles y remitirles á dicho juzgado con las seguridades correspondientes, ó comunicar las noticias que adquirieran de ellos, quienes estan sumariados por testimonio de Manuel Rodriguez de Rodriguez, escribano de número de dicha villa, á consecuencia de haber cometido la tarde del 12 de Febrero último en el camino que de ella va á la de Carpio diversos robos de dinero y un pañuelo de seda de la India de buen uso, como de una vara en cuadro, color amarillo, enramado negro y cenefa blanca y negra.

Señas de los ladrones.—El uno color moreno, de edad como de 28 años, y el otro de 32: llevaban pañuelos rodeados á la cabeza, sombreros calañeses, pantalones de paño color castaño con cuchillos, zamarras negras, botomadura de cadencia en el chaleco, botas sevillanas de color de caña y capas pardas: iban montados en dos caballos grandes, uno rojo estrellado y otro negro con jalmas, cananas y tercerolas de piston con gancho.

BIBLIOGRAFIA.

Prontuario de empleados y guía de contribuyentes, cuaderno cuarto: comprende todo lo relativo á documentos de giro y letras de cambio, conforme al código de comercio y leyes vigentes, para comodidad y alivio de todos los negociantes.

Véndese á 3 rs. con los anteriores, que tratan: el primero de frutos civiles; el segundo del subsidio industrial y de comercio, y el tercero del papel sellado, en la librería de Cuesta; en la imprenta de Burgos, calle de Toledo, y en su nuevo despacho galería de cristales de San Felipe Neri.

Lecciones de administracion de D. José de Posada de Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid.

Ya se ha repartido la entrega 10 de esta obra, y el jueves se repartirá la 11, dándose gratis á los Sres. suscritores. En ella va incluido el indice general del primer tomo y una elegante cubierta para encuadernarle.

Continúa abierta la suscripcion en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Monier; Carrera de San Gerónimo.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.